

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2003, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 95, de 28 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1.444/00, promovido por la Procuradora D^{ÑA}. JOSEFA MORENO MASA, en nombre y representación de “LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA JÓVENES, PARCELA 36 DEL POLÍGONO DE LOS FRATRES DE CÁCERES”, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la comunicación de fecha 13/12/1999 del Jefe de Sección de Viviendas de los Servicios Territoriales de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, Expediente 10-1-0004/1994, ha recaído sentencia firme, dictada el veintiocho de enero de 2003, con el número 95, por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estima el citado recurso.

Los artículos 8 y 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que atribuyen la ejecución de resoluciones judiciales recaídas en recursos contencioso-administrativos en que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura al órgano que dictó el acto o disposición objeto de recurso, y establecen que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución de la Sentencia número 95 de veintiocho de enero de 2003, dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora DOÑA JOSEFA MORENO MASA, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Parcela 36 Los Fratres de Cáceres, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho, y en su virtud la anulamos, debiendo la demandada iniciar la tramitación del procedimiento sancionador en respuesta a la denuncia objeto del presente recurso, y resolver el mismo conforme a derecho. No se hace especial pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, 2 de abril de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 47/2003, seguido a instancia de D. Francisco Javier Quirós Pérez, contra la Junta de Extremadura y siendo codemandada D^a María Belén Barroso Carbajo, sobre “Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la adjudicación de la plaza de profesor de enseñanza secundaria, especialidad de Hostelería y Turismo, como funcionario interino, en el I.E.S. San Fernando”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 47/2003, seguido a instancias de D. Francisco Javier Quirós Pérez, contra la Junta de Extremadura y siendo codemandada D^a María Belén Barroso Carbajo, sobre: “Desestimación del Recurso de Reposición interpuesto contra